



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CLAUSULA
ADICIONAL PARA AHORRO PREVISIONAL
VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 26 FEB 2010

RESOLUCIÓN EXENTAN° 162 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893, y


CONSIDERANDO:

La solicitud presentada con fecha 24 de febrero de 2010, por Bice Vida Compañía de Seguros S. A., para utilizar el modelo de cláusula denominado "CLAUSULA DE PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS", como adicional al modelo de póliza denominado "Seguro de Vida Individual con Primas Variables con Ahorro Previsional Voluntario Asociada a Activos Objeto de Inversión", depositado bajo el código POL 2 09 057, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

RESUELVO:

Autorícese el modelo de cláusula denominado "CLAUSULA DE PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS", para ser utilizado como adicional al modelo de póliza denominado "Seguro de Vida Individual con Primas Variables con Ahorro Previsional Voluntario Asociada a Activos Objeto de Inversión", depositado bajo el código POL 2 09 057, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl